PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Consejo de Administración Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 83.-

Coronel Oviedo, 07 de julio de 2023.-

Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaría Consejo de Administración

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 05 de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el---------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR el Art. 1 de la Resolución 68 de fecha 14/06/2023, en relación a la adjudicación en el llamado a Contratación Directa para Mantenimiento de Fotocopiadora, PAC ID 428.126, según el informe complementario del Informe N° 003/2023, presentado por el Comité Evaluador.----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"ADQUISICIÓN DE HILOS Y BANDERAS - ID N° 428.166,** según el Informe N° 007/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y a la Ley N°2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución N°5695/2019 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados: **SAMAS S.A.,** por un total de **Gs. 3.198.600 (tres millones, ciento noventa y ocho mil, seiscientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para todos los ítems. **DESCALIFICAR a la empresa MAES S.R.L.,** por no enviar documentos formales establecidos en la Carta de Invitación (Balance General y Cuadro de resultados).

Art. 3°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Mantenimiento de Obras Civiles – Pintura y Otros – ID 428.124,** según el Informe N° 008/2023 del Comité de Evaluación de ofertas y sus anexos, a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y a la Ley N°2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución N°5695/2019 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados: **PINTURERIA ALFRED de BLANCA FLORA OCAMPO de PATTENDEN** por un monto Gs. 87.715.851 (guaraníes ochenta y siete millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y uno) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la ejecución de todos los ítems; a fin de realizar trabajos de reparaciones y refacciones de carácter necesarios e imprescindibles para la institución. **RECHAZAR la Oferta de la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** por no responder a la solicitud de composición de precios según lo dispuesto en la Resolución de la DNCP N°1890/20. ----------

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 83.-

Coronel Oviedo, 07 de julio de 2023.-

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Ante mí:

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cons. Judicial de Caaguazú

Mgtr. Abg. Zenobia Frutos Estigarribia
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Lourdes Romina Acosta
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú